



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2017-GM/MPH

Huancavelica, 16 de marzo 2017

VISTO:

El Informe N° 055-2017-GAF/MPH., de fecha 09 de marzo 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre alta y baja de bien patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA., establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, en el inciso j) aprobar el alta y baja de sus bienes, inciso k). k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se disponen su enajenación, k.3) codificarlos, y k.4) Realizar inventarios anuales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN., denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", tiene por objeto, regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.3.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN., define la reposición de bienes, que implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en remplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos:

- a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada
- b) Siniestro en caso del bien se encuentra asegurado, la reposición estará a cargo de la compañía aseguradora.
- c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Que, mediante el Informe N° 108-2017-UP-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 08 de marzo 2017, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, propone dar de alta el bien entregado en reposición y dar de baja el bien por el causal de pérdida de la cámara fotográfica digital extraviado, de acuerdo al Informe Técnico N° 001-2017-UP-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 07 de marzo 2017, en el cual, se aprecia que la señora Elsa Crisóstomo Sáenz, ha adquirido (01) una cámara fotográfica digital para reposición; la devolución del bien faitante es a razón del resultado del inventario realizado al 31 de diciembre 2016; notificado con Carta N° 072-2016-SGLyP-UP-GAF/MPH y Carta N° 001-2017-SGLyP-UP-GAF/MPH, a través del cual se solicitó y se reiteró la devolución del bien;

Que, se aprecia como resultado de la toma del inventario físico de Bienes Muebles realizado al 31 de diciembre 2016, la falta de una Cámara Fotográfica Digital, con código patrimonial N° 74220897-0067, marca SONY, serie 5806700, modelo DSC-W610, color plomo, estado bueno; este bien fue entregado a la señora Elsa Crisóstomo Sáenz, cuando se desempeñaba como Jefe del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante el Acta de Entrega y Reposición de una Cámara Fotográfica Digital, de fecha 13 de enero 2017, la señora Elsa Crisóstomo Sáenz, Ex Jefe del Programa Vaso de Leche y la CPC Hilda S. Meza Lizana, Jefe de la Unidad de Patrimonio, realizaron el procedimiento de entrega-reposición, teniendo como referencia el Informe N° 004-UNID.INFOR/MPH-2017., de la Unidad de Informática, en el que se realiza la comparación de características, del bien que ha sufrido pérdida y del bien que se entrega por reposición, aparato que tiene las siguientes características:

Marca	: SONY
Modelo	: DSC-W730
Serie	: 1127280
Color	: plateado
Estado	: bueno

Que, la Directiva N° 004-2010-MPH., sobre "Medidas de Seguridad y Control de Bienes Patrimoniales" de la Municipalidad provincial de Huancavelica, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2010-GM/MPH., establece en su numeral 5.2 de la pérdida, sustracción y recuperación de los bienes asignados en uso, y en su numeral 5.2.2 señala que cuando se detecte la pérdida de bienes por descuido o negligencia, deberán devolverlos, con bienes del modelo, tipo y características similares al que tenían los primeros, salvo algunos bienes que constantemente sufren cambios tecnológicos e inclusive sufren variación en el costo, se aceptarán bienes del mismo modelo o con mejoras características técnicas (marca, modelo), en estado nuevo, a precio de mercado actual y previa verificación técnica del personal especializado de la institución; asimismo el numeral 5.2.4 menciona; la reposición del bien por parte del responsable se realiza mediante un Acta de Entrega-Recepción, entre la persona que entrega el bien y el representante de la Unidad de Control Patrimonial, procediendo a elaborar el informe correspondiente dirigido a la Oficina General de Administración, y luego expedir la resolución correspondiente de conformidad con la normatividad vigente; y,

Que, se ha acreditado el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, para dar de alta el bien repuesto y dar de baja el bien perdido, y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 068-2016-AIMPH, de fecha 18 de marzo 2016, que resuelve modificar, el comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente en atención al documento de vistos; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja por causal de pérdida, del bien consistente en una Cámara Fotográfica Digital, con código Patrimonial N° 74220897-0067, marca SONY, serie 5806700, modelo DSC-W610, color plomo, estado bueno, valor neto S/. 270.77 soles, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR la alta por causal de reposición, del bien consistente en una Cámara Fotográfica Digital, marca SONY, serie 1127280, modelo DSC-W730, color plateado, estado bueno, valor neto S/. 250.00 soles, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial y a las demás instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Patrimonio
Unidad de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Carlos H. Choque Contreras
GERENTE MUNICIPAL

